



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

Medellín, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001-31-03-017-2020-00046-00 (E.H.)
Demandante:	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO CENTROS ESPECIALIZADOS
Demandado:	CENTRO DE EXCELENCIA MEDICA DEL VALLE DE ABURRA S.A.S.
Asunto:	Avoca conocimiento – Reconoce personería
Auto de N.º:	581V.H.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.º PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N.º PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO del proceso con radicado N.º 05001-31-03-017-2020-00046-00, proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Expdte Híbrido).

Por ser procedente, se le reconoce personería jurídica suficiente a la abogada SARA MANUELA PÉREZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.649.199 de Envigado, Antioquia y portadora de la tarjeta profesional No. 341.167 del Consejo Superior de la Judicatura para que defienda los intereses de la parte demandante la FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ